

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. De radicación 1032072022

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo grado 09, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la tala de bosque natural, sin autorización de la autoridad ambiental, presentada por un ciudadano anónimo el día 9 de noviembre de 2022, se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al predio identificado como lote 1, ubicado sobre la carrera 23 con calle 46, contiguo al patínodromo y Coliseo Benicio Echeverry, jurisdicción del municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, cuenca del río Tuluá quien rindió el informe correspondiente, de fecha 23 de noviembre de 2022.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 23 de noviembre de 2022, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Técnico Operativo grado - 09 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy VIERNES VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2022, a las OCHO (8:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día JUEVES uno (1) de DICIEMBRE de 2022 a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edilberto Delgado Ramirez', is written over a light gray rectangular background.

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ

Técnico Operativo grado - 09 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Profesional Universitario Grado 01 - UGC Tuluá-Morales

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

23 de noviembre de 2022.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental - DAR Centro – Norte. U.G.C Tuluá - Morales

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo

4. LOCALIZACIÓN:



Fuente: Google Earth Pro.

Lote de terreno, localizado en la Carrera 27 con calle 46, jurisdicción del municipio de Tuluá, cuenca del río Tuluá.

5. OBJETIVO:

Realizar visitas de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente (Incluye áreas de Estructura Ecológica Principal de la cuenca), en atención a denuncia por tala de árboles aislados, sin contar con el concepto o autorización de la Autoridad Ambiental. Radicado 1032072022

6. DESCRIPCIÓN:

Antecedentes: Previo a la visita se consultaron los archivos que reposan en esta Dirección Ambiental Regional, por concepto solicitudes o trámites de aprovechamientos forestales, donde se evidencio que por medio de la resolución 0730 No. 0731 – 000808 del 28 de junio de 2022, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC- “**Autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados**” a favor de la SOCIEDAD AGUACLARA S.A.S., identificada con el NIT. 891.901.471-5, para que en el término de tres meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, lleve a cabo el aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en el predio urbano con matricula inmobiliaria 384- 30440, ubicado entre carreras 23 y 27, con calle 46, Urbanización el Nuevo Príncipe, jurisdicción de Municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, cuenca del rio Tuluá. Contentivo en el expediente No. 0731-004-005-028-2022.

Una vez realizada esta consulta, el suscrito funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte al servicio de la CVC, se hizo presente en el sitio motivo de la denuncia donde se hicieron las siguientes observaciones:

El predio Motivo de la denuncia, identificado como lote 1, se encuentra ubicado sobre la carrera 23 con calle 46, contiguo al patínodromo y Coliseo Benicio Echeverry, jurisdicción del municipio de Tuluá, cuenca del rio Tuluá; con una cabida superficial de 3,5 hectáreas, cuyo sitio de ingreso se localiza en las coordenadas geográficas 4⁰ 04' 02,35" de latitud Norte y 76⁰ 12' 09,05" de longitud oeste a 990 metros de altura sobre el nivel del mar, en el cual se evidencio la tala raza de árboles de las especies Leucaena, Guanábano, Laurel, Vainillo, Samán, entre otros, los cuales cuentan con la debida autorización para su erradicación por parte de la Autoridad Ambiental, mediante resolución 0730 No. 0731 – 000808 del 28 de junio de 2022.



Fotos: Edilberto Delgado Ramírez- 24/11/2022

7. OBJECIONES:

No se presentaron al momento de la visita.

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo al informe que antecede, se deduce que se trata de una intervención antrópica **lícita**, teniendo en cuenta que el aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en el predio Lote 1, de la urbanización el Príncipe, del Municipio de Tuluá, cuenta con los debidos permisos de la autoridad ambiental a favor de la SOCIEDAD AGUACLARA S.A.S., identificada con el NIT. 891.901.471-5 y que se viene desarrollando de conformidad con la establecido en la resolución 0730 – 0731- 000808 del 28 de junio de 2022, por lo tanto no se encontraron méritos suficientes para dar inicio a la investigación administrativa, relacionada con el uso y manejo inadecuado de los recursos naturales y el ambiente. Por lo tanto se recomienda dar por finalizada la actuación de la CVC relacionada con el asunto. Además por ser una denuncia anónima se comunicara la por aviso la actuación realizada por la Autoridad ambiental, de acuerdo al procedimiento fijado por la CVC., para atender este tipo de situaciones.

Se traslada este informe al Coordinador de la U.G.C Tuluá – Morales para lo de su competencia.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Técnico Operativo grado 09